EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2008

Acta nº 3

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Antonio Barrios García PP.

Sres. Concejales:
D. Juan Antonio Hipólito Herrera PP
D. Antonia Álvarez Sánchez. PP
D. Antonio Bardón Salamanca. PP
D. Pablo González Rico PP
Dª. Concepción Ortiz Ramírez. PP
Dª Dolores Gómez Antúnez. PP
Dª Dolores Zambrano Cuéllar. PP
D. José Luis Morgado Zambrano. PP
D. Juan Antonio Moreno Moreno. PP
D. Diego Ortiz Blanco PSOE
Dª Mª de la Peña Álvarez Muñoz PSOE
D. Gabino Sánchez Llamazares. PSOE

Sra. Secretaria:

D. Mª Cristina Cruz Herrera.

En Fuente del Maestre, a 27 de febrero de 2008, siendo las 20:00 h, se reúne la Corporación Municipal en sesión plenaria de carácter Ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Barrios García, y previa citación en regla a los Señores Concejales arriba transcritos, asistidos ante mí, la secretaria de la Corporación Dª Mª Cristina Cruz Herrera que certifica.

Comprobada la existencia de quórum necesario para iniciar la sesión, se abre esta.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2.- Modificación Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.
3.- Aprobación Centro Especial de Empleo.
4.- Aprobación Proyecto de Taller de Empleo.
5.- Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base.
6.- Ampliación cesión Campo Municipal de Tiro.

7.- Delegación en el OAR de varias tasas y precios públicos.
8.- Dación de cuentas de las resoluciones de la alcaldía.
9.- Ruegos y preguntas.

1- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El alcalde pregunta si hay alguna observación, y D. Diego Ortiz Blanco contesta que en la sesión anterior se dijo que había dos formas de elegir al presidente de las mesas electorales, poniendo como baremo los estudios que tenían, por lo tanto si se metía la clave 3 era menor el nivel de estudios, y si se introducía la clave 4 era mayor el nivel de estudios. El PSOE propuso la clave 3 y se optó por la 4, tras la votación pertinente. No habiendo ninguna observación más se aprueba por unanimidad.

2- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

"Después de mas de diez años de vigencia de los Estatutos del Servicio Municipal de Actividades e Instalaciones Deportivas, y siendo consciente, este Grupo de Gobierno, de la necesidad de adaptar dichos Estatutos al funcionamiento real de dicho Servicio, se propone al Pleno aprobar:

1º- Modificar dichos Estatutos de acuerdo con el Art. 23 de los actuales.
2º- Aprobar el proyecto de Estatutos que se adjunta.
3º- Dado que la representatividad de este Pleno en el Consejo de Administración de dicho servicio se mantiene igual, ratificar los nombramientos aprobados en sesión plenaria del día 6 de junio de 2007.
4º- Publicar dichos Estatutos en el BOP."

Primer turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, para decir que el voto de su Grupo va a ser en contra, por que en la Comisión Informativa pedimos que se nos entregara los Estatutos con el Art. 22, por que ese Artículo no estaba en ninguna de las copias, y es que la moción se basa en la modificación del Art. 22 que no existe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que es una errata y que la moción se refiere al artículo 23.

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para decir que se cambia los Art. 7,8,9,11,13, y 17. El Art. 7 cambia al secretario que ya no es un funcionario del Ayto. y pasa a ser el componente más joven del patronato. Esta persona recogerá un acta pero supongo que no podrá dar fe; es decir que no vale para nada y lo puede hacer cualquiera.
El Art. 8 se pone que las reuniones serán cada 3 meses, cosa que está bastante bien. El Art. 9 dice que se podrá proponer al Pleno o al Alcalde acciones judiciales. Respecto al nombramiento del Gerente, el Alcalde antes nombraba a propuesta del Consejo de Administración y ahora lo nombra directamente el Alcalde. El Art. 11 va también por el mismo camino. Lo único que ocurre al cambiar esto es dar más poder al Alcalde, ya que no tiene que consultarlo con el Patronato, o el Consejo de Administración.
El Art. 11, que en el pasado es el Vicepresidente, libremente nombrado y cesado por el Presidente de dicho Consejo de Administración, y ahora lo nombra el Alcalde y puede pedir asesoramiento al Consejo, lo mismo que el Gerente. El Art. 13, es lo mismo, en el pasado era designado por el Alcalde a propuesta del Consejo de Administración, y en el nuevo dice que será designado por el Alcalde y podrá solicitar asesoramiento del Consejo de Administración. Aquí está abierta la mano a que el Alcalde pueda nombrar a quien quiera.

Por este motivo votamos en contra del cambio de Estatutos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que estos son los primeros Estatutos que existían, los cuales fueron modificados en 1998 para que las reuniones fueran trimestrales y ahí fue cuando se eliminó el Art. 22 y pasó a ser el 23.

Respecto a que el fedatario pueda ser el Gerente, está claro, ya que en la LRBRL, en su última modificación, dice que los secretarios de las Juntas de Gobierno de Local puede ser un concejal, por ejemplo en las grandes ciudades cómo Mérida o Badajoz, suelen ser un concejal los secretarios.

Respecto al tema del Gerente, que lo nombra el Alcalde, pensamos que es obvio que tiene que ser una persona de confianza del propio Alcalde. En relación a si el Gerente puede ser una persona de reconocido prestigio deportivo, creemos que es positivo, ya que imaginase que, en un momento determinado, tenemos a un prestigioso profesional del deporte en el pueblo, pues yo vería lógico nombrarle gerente del Patronato. También puede ser que entre todo el cuerpo de funcionarios, no haya nadie que conozca el tema del deporte.

Cómo novedad se introduce que los monitores puedan asistir al Consejo de Administración, con voz pero sin voto.

Segundo turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para decir que a ellos no se les ha dado los Estatutos de esa manera y nada sabíamos acerca de ese cambio así como que las reuniones eran cada 3 meses.

Sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta con el voto a favor de los 10 concejales del PP y el voto en contra de los 3 concejales del PSOE.

3- APROBACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

"Habiendo en nuestra ciudad un número considerable de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, y teniendo en cuenta las pocas posibilidades que tienen en su inserción socio laboral, las cuales se reducen prácticamente a las plazas ofertadas, por este Excmo. Ayuntamiento, para dicho colectivo, se propone al Pleno aprobar:

1.- La creación del Patronato del Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre".
2.- Aprobar los Estatutos que rigen el funcionamiento de dicho centro.
3.- Nombrar a 3 miembros representantes de este Pleno, en la Asamblea General, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios."

Primer turno de intervenciones

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para decir que votaran a favor ya que creen que puede ser positivo para el pueblo y propone a Gabino Sánchez Llamazares cómo miembro de la Asamblea General. Decir también que no se contempla nada acerca del régimen de sesiones de la Asamblea General.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Grupo de Gobierno, para decir que se modifique el Art. 11 para incluir que el régimen de sesiones de la Asamblea General sea trimestral.
Son unos Estatutos marco, a los que por supuesto se le han hecho las modificaciones necesarias. La idea es crear un centro de empleo para acogernos a las subvenciones que se otorgan para este tipo de centros. El objetivo laboral para los discapacitados, con estos centros, es ayudarles a encontrar trabajo en la empresa privada. Ya veremos más adelante, cuando se reúna la Asamblea General, que tipo de actividad económica se puede desarrollar para que sea más rentable.
Este grupo propone como miembros de la Asamblea General a Pablo González Rico y a Juan Antonio Moreno Moreno como titulares y como suplentes Antonia Álvarez Sánchez y a Lola Gómez Antunez.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN PROYECTO TALLER DE EMPLEO

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

"De acuerdo con la Orden del 28 de diciembre de 2007 de la Junta de Extremadura por la que se convocan subvenciones para los programas, entre otros de Talleres de Empleo, y habiéndose redactado, por parte de este Excmo Ayuntamiento, el proyecto denominado Taller de Empleo "Gran Maestre" para rehabilitación de la Plaza de Toros, el cual contempla dos especialidades: Albañilería, con 15 alumnos y Carpintería con 10 alumnos, se propone al Pleno Aprobar:

1.- El proyecto que se adjunta.

2.- Financiar, a través de las partidas existentes en nuestros presupuestos de 2008, aquella parte del proyecto que no sea subvencionado por la Consejería de Igualdad y Empleo.

3.- Autorizar a la Consejería de Igualdad y Empleo para que pueda solicitar, de los órganos competentes, información sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios."

Primer turno de intervenciones

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para preguntar que se está aprobando, ya que según la lectura realizada por el portavoz del Grupo Popular, estamos aprobando el proyecto que se adjunta y no lo ve. Ya se pidió en la comisión que se nos entregara dicho proyecto y no creo que lo que se me entregó sea un proyecto de los que presenta el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el ROF dice que los expedientes del Pleno deben estar en Secretaria y usted comprenderá que no se va hacer copia de proyectos de tal magnitud, sino que se le entrega un resumen y puede usted ir a verlos a Secretaria.

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Secretaria si el proyecto al que se alude está en secretaria y si ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta, desde la convocatoria de las Comisiones Informativas.

A lo que la Sra. Secretaria responde afirmativamente.

Continua diciendo el Sr. Alcalde, que cuando recogió la documentación debió usted de haberlo consultado, ya que este Alcalde ha cuidado mucho el que estuviera toda la documentación. Si se le ha negado verlo, entonces es cuando usted podrá reclamar.

2º Turno de intervenciones

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para decir que en las Comisiones Informativas se pidió copia del proyecto y nadie tenia conocimiento de que el expediente estuviese en secretaría. A mi nadie me
dijo nada acerca de poder verlo en secretaria, y nadie sabia si el proyecto estaba hecho o no.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el proyecto se ha mandado a la Junta de Extremadura y a la Comisión Provincial de Patrimonio, pero el expediente está en secretaria, que es donde tiene que estar, y no en posesión del Grupo de Gobierno.

El proyecto es el mismo del año pasado y solo se ha actualizado los datos económicos.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

5.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASES

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de lo Social

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

“Habiendo recibido, este Excmo. Ayuntamiento, escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo por el cual se nos comunica la intención de dicha Consejería de renovar el convenio para el mantenimiento de nuestro Servicio Social de Base, se propone al Pleno aprobar:

1.- El convenio que se adjunta.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios.

3.- Autorizar a la Consejería de Igualdad y Empleo para que pueda solicitar, de los órganos competentes, información sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica.

Primer turno de intervenciones

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para decir que el convenio se aprueba año tras año y nos imaginamos que subirá un poco respecto años anteriores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se incluye la adenda del 2007 y los costes actualizados, lo cual está contemplado en los presupuestos. El proyecto es para el mantenimiento de nuestro Servicio Social de Bases.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

6.- AMPLIACIÓN CESIÓN CAMPO MUNICIPAL DE TIRO

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

"Vista la solicitud de la sociedad de Cazadores "La Verdad" por la cual nos solicita la ampliación del plazo, que en un principio fue de 15 años, de cesión en precario y por tanto el uso de la parcela donde se ubica nuestro Campo Municipal de Tiro, una vez que gracias a su esfuerzo económico, administrativo y de personal se ha obtenido la autorización permanente del uso de dicho campo de tiro, se propone al Pleno:

1º.- La modificación de la cláusula Quinta del convenio firmado, entre el Alcalde (acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2005) y el presidente de la sociedad de cazadores "La Verdad", el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

"El precario se extingue por la reclamación de la parcela hecha por el Ayuntamiento previo requerimiento a la Sociedad Local Deportiva de Caza "La Verdad" con un mes de antelación, así como la devolución de la parcela por parte de aquella y, en todo caso, por el transcurso de 25 años sin necesidad de ningún otro requisito, y por destinar el bien a otra finalidad. La parcela cedida revertirá al patrimonio del Ayuntamiento con todas sus pertenencias y cesiones."

2º.- Cesión del uso de parcela de titularidad municipal donde se ubica el Campo Municipal de tiro, en precario y por tanto gratuitamente hasta su extinción automática el 15 de diciembre de 2030.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios."

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para decir que votamos a favor, ya que dicha sociedad lleva tiempo detrás de un campo permanente de tiro así que felicitarle por ello y no tenemos ninguna objeción

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que efectivamente han puesto mucho empeño en ello, y el Ayuntamiento les ha ayudado en todo lo que ha podido y por fin se ha conseguido el Campo de Tiro Permanente.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

7.- DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE VARIAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

"El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutiva de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en
orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local para que de carácter provisional y a la espera de su aprobación definitiva por el Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.
- TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE.
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EXPEDIENTES DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y CANON SUSTITUTIVO EN CALIFICACIONES URBANÍSTICAS.
- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.
- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.
- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO.
- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EMISORA.
- TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.
- TASA POR EL SERVICIO DE MATADERO, DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS Y ACARREO DE CARNES.
- PRECIO PUBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3
del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Primer turno de intervenciones

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para decir que nos abstendremos, ya que son las tasas que el Grupo de Gobierno subió anteriormente, y ahora se cede su recaudación al OAR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que esto no significa que todas las tasas las vaya a cobrar el OAR, pero si no lo tenemos aprobado por el Pleno es imposible que las cobre el OAR, y una vez aprobado, dicho organismo las cobrara cuando nosotros le cedamos el servicio. Por ejemplo, los cursos municipales, el mercado o el matadero, el OAR cobrará los impagos o aquellos que sean difíciles de cobrar.

Me sorprende que se abstengan por que ustedes votaron a favor de entrar en el OAR y delegar el cobro de los impuestos en el OAR.

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para decir que no están en contra de pertenecer al OAR y delegar en ellos, sino que nos parece muy fuerte la subida de las tasas, y no votaremos en todo lo referente a ellas.

Sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta con el voto a favor de los 10 concejales del PP y la abstención de los 3 concejales del PSOE.

8.- . DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía –Presidencia desde la número 47 a la número 90 del ejercicio 2008, dictadas desde la última sesión ordinaria y que son las que a continuación se relacionan:

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA febrero de 2008

FECHA	Nº	ASUNTO
25/01/08	47	Nombrar secretaria accidental.
25/01/08	48	Permiso para colocar lápida.
29/01/08	49	Autorización de enganche línea aérea A.T. 15 Kv.
29/01/08	50	Convocar J. G. L.
29/01/08	51	Recurso de reposición exp. 140/07.
29/01/08	52	Permiso para colocar lápida.
29/01/08	53	Permiso para colocar lápida.
29/01/08	54	Permiso para colocar lápida.
30/01/08	55	Pago a justificar.
30/01/08	56	Prórroga contrato locutor de radio.
31/01/08	57	Licencia de segregación.
31/01/08	58	Sustitución de trabajadora.

31/01/08	59	Nombramiento de trabajadores por urgencia.
31/01/08	60	Nombramiento de trabajadoras por urgencia.
31/01/08	61	Nóminas AEPSA 2008.
31/01/08	62	Nóminas enero 2008.
01/02/08	63	Nombramiento secretaria accidental.
01/02/08	64	Expediente sancionador 291/07.
05/02/08	65	Convocar J. G. L.
06/02/08	66	Permiso para colocar lápida.
06/02/08	67	Nóminas AEPSA 2008.
07/02/08	68	Convocar Pleno extraordinario.
08/02/08	69	Nóminas AEPSA 2008.
11/02/08	70	Permiso para colocar lápida.
11/02/08	71	Permiso para colocar lápida.
13/02/08	72	Permiso para colocar lápida.
13/02/08	73	Expediente sancionador 259/07.
13/02/08	74	Recurso de reposición 307/07.
14/02/08	75	Convocar J. G. L.
14/02/08	76	Permiso para colocar lápida.
14/02/08	77	Nombramiento de trabajadores por urgencia.
15/02/08	78	Expediente sancionador 1/08.
15/02/08	79	Expediente sancionador 330/07.
18/02/08	80	Permiso para colocar lápida.
20/02/08	81	Convocar J. G. L.
20/02/08	82	Aprobar lista provisional de admitidos de una plaza de albañil.
20/02/08	83	Generación de créditos.
21/02/08	84	Aprobar lista provisional de admitidos de una plaza de electricista-fontanero.
21/02/08	85	Aprobar lista provisional de admitidos de una plaza de servicio de limpieza viaria.
21/02/08	86	Contratación monitora.
21/02/08	87	Aprobar lista provisional de admitidos de una plaza de servicio de parques y jardines.
21/02/08	88	Aprobar lista provisional de admitidos de una plaza de encargado de biblioteca y archivo.
21/02/08	89	Aprobar lista provisional de admitidos de una plaza de operador informático.
21/02/08	90	Aprobar lista provisional de admitidos de una plaza de encargado de universidad popular.

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para preguntar por las resoluciones número, 55, 56, 83 y 86.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que la resolución número 55 se refiere a pagos a justificar que se hicieron para pagar la actuación del carnaval infantil. La número 56, se refiere a la prórroga del contrato de la locutora de radio conforme a lo establecido en sus bases. La número 83 se refiere a la ayuda que Caja Badajoz nos ha dado para las Ampas de dos colegios públicos por un total de 4000 €. La número 86 se refiere a la contratación de dos monitores para el curso de aplicaciones informáticas.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna moción, a lo que contestan negativamente.

9- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ortiz Blanco toma la palabra para preguntar por la cantidad de dinero que se debe en facturas, y no me diga que me lea las actas de la Junta de Gobierno Local, por que no sabemos las que se pagan y las que no.

Continua preguntando si piensan adquirir más terrenos para una 3ª y 4ª fase del polígono industrial.

Ruega el Sr Ortiz Blanco que se arreglen los dos faroles de la Corredera, que llevan 2 meses fundidos y uno de ellos está en nuestra sede, a lo mejor el Grupo de Gobierno no quiere que se vea los carteles que allí ponemos.

Responde el Sr. Alcalde para decir que respecto al farol, por la noche pasa poca gente por la Corredera, por lo tanto el tener más iluminada su sede, poco influye en la lectura de sus carteles. Cuando hay una farola fundida, se llama al Ayuntamiento, y van a repararla. No obstante mañana se le dirá a la persona encargada que las repongan.

Respecto al dinero que se debe en facturas, se debe más bien poco, ya que tenemos una gran liquidez y más aun gracias al convenio firmado con Aquagest.

Respecto a los terrenos del polígono industrial, estamos esperando a que se resuelvan la concesión de parques eólicos en nuestra Comunidad Autónoma, ya que, en nuestro término municipal, hay solicitado 3 proyectos de parques eólicos, y el decreto de concesión de dichos parques, dice que tendrán que invertir en infraestructuras en la localidad, y a todos ellos le hemos propuesto la adquisición de cien mil metros cuadrado de terreno en la Carretera de Villafranca.

No siendo otro el objeto de la presente el Sr. Presidente levantó la sesión a las **21:00** horas del día de la fecha; lo que como secretaria, doy fe.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Y para que así conste y remitir……, firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fuente del Maestre, a 4 de marzo de 2008.

Vº. Bº.
El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Barrios García_